



GACETA DE MADRID

Año CCXLIII.—Núm. 179.

Lunes 27 de Junio de 1904.

Tomo II.—Pág. 1187.

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Administración central:

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Administración provincial:

Universidad de Salamanca.—Relación de los aspirantes y propuestas hechas para las escuelas

vacantes en este distrito universitario, anunciadas á concurso de ascenso en la GACETA DE MADRID de 3 de Abril último.

Delegación de Hacienda de Jaén.—Extravíos de resguardos.

Administración municipal:

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Ingresos y pagos verificados durante la semana última.

Ayuntamientos de Alfacán y de Granada.—Edictos.

Administración de justicia:

Edictos judiciales.

Tribunal Supremo:

Pliego 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo I del corriente año.

PARTE NO OFICIAL

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

SUND

Dinamarca.

Canal Drogden.—Señales de altura de agua de noche en Nordre-Rose y en Dragor.

Avis aux Navigateurs núm. 168/912. Paris, 1904.

Núm. 292, 1904.—Desde el día 15 de Mayo de 1904 se harán señales de noche para la altura de aguas en el Canal Drogden, en los sitios que se expresan á continuación:

1.º En el faro de Nordre-Rose debajo de la luz, por medio de luces de color, visibles entre sus direcciones N. 22º 30' W. al N. 11º E. Su significación es:

Blanca nivel ordinario ó más elevado.
Roja menos de 0,15 m.—Por debajo del nivel ordinario.
Verde de 0,15 m. á 0,31 m.—Idem id.
Verde sobre verde de 0,31 m. á 0,47 m.—Idem id.
Verde sobre rojo de 0,47 m. á 0,63 m.—Idem id.

2.º En la estación de prácticos de Dragor, por medio de luces de color, visibles en la dirección del barco-faro Drogden. Su significación es:

Rojo sobre blanco nivel ordinario ó más elevado.
Roja sobre roja menos de 0,15 m.—Por debajo del nivel ordinario.
Roja sobre verde desde 0,15 m. á 0,31 m.—Idem id.
Verde sobre verde desde 0,31 m. á 0,47 m.—Idem id.
Verde sobre rojo desde 0,47 m. á 0,63 m.—Idem id.
Verde sobre blanco más de 0,63 m.—Idem id.

Estas señales se hacen desde el momento en que se encienden los faros y se renuevan de hora en hora.

Cuaderno de Faros núm. 3-1.º, pág. 200.

MAR BÁLTICO

Alemania.

Isla de Rugen.—Construcción de un faro nuevo en Jasmund.

Avis aux Navigateurs núm. 168/913. Paris, 1904.

Núm. 293, 1904.—En Jasmund al W. y cerca del faro antiguo, se ha construido otro que tiene próximamente 3 m. de altura.

La luz actual continuará luciendo hasta aquí hasta nueva orden.

Cuaderno de Faros núm. 3-2.º, pág. 22.

MAR DEL NORTE

Alemania.

Río Weser.—Modificación temporal de la luz de Rother Sand.

Nachrichten für Seetahrer núm. 20/941. Berlin, 1904.

Núm. 294, 1901.—A principios de Junio de 1904 se harán reparaciones en el aparato de iluminación de la luz de Rother Sand, viéndose ésta fija roja en los sectores de dos destellos blancos, y fija verde en los sectores de un destello blanco, que sirven para la navegación en el Weser.

De los sectores rojos que se utilizan para la navegación en el río Jade, sólo se verá el sector fijo rojo comprendido entre su dirección S. 55º W. al S. 25º W., los otros sectores se ocultarán.

Cuaderno de Faros núm. 3-1.º, pág. 80.

MAR MEDITERRÁNEO

Córcega.

Faro de las islas Sanguinares.—Inauguración de una luz nueva.

Direction des Phares et Balises. 25 Mayo 1904.

Núm. 295, 1904.—El día 1º de Junio de 1904 se inaugurará en el faro de las islas Sanguinares la luz nueva de un grupo de tres destellos blancos, cada 20 segundos.

El periodo de la luz será el siguiente:
Destello, 0,38 segundos; eclipse, 3,77 segundos; destello, 0,38 segundos; eclipse, 3,77 segundos; destello, 0,38 segundos; eclipse, 11,32 segundos; total 20 segundos.

La potencia luminosa de la luz nueva, que estará emitida por un aparato lenticular, con quemador incandescente por el vapor de petróleo bajo presión, será de 20.000 lámparas Carcels. Su alcance medio luminoso será de 34 millas. La altura del foco luminoso seguirá siendo la misma que tenía; esto es, 98 metros.

En la fecha que se cita se apagará la luz provisional.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 44.

Francia.

Puerto de Marsella.—Abalanzamiento de la prolongación del dique Norte.

Direction des Phares et Balises. 21 Mayo 1904.

Núm. 296, 1904.—Como consecuencia del estado de adelanto en los trabajos de construcción de la dársena de la Pinede, la boya luminosa pintada de rojo con luz verde que está fondeada á 580 m. del extremo N. del dique exterior del puerto de Marsella y en la dirección de su prolongación, se llevará el día 1.º de Junio de 1904 á 630 m. de este extremo en la misma dirección.

Carta núm. 674 de la Sección III.

El Director de Hidrografía, Fernando Barreto.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad de Salamanca.

CONCURSO DE ASCENSO DE MARZO DE 1904.

RELACION de los aspirantes y propuestas hechas para las Escuelas vacantes en este distrito Universitario, anunciadas á concurso de ascenso en la GACETA DE MADRID del día 3 de Abril último.—Sólo se formula protesta para una de las Auxiliares de Cáceres, porque la otra fué objeto del concurso de ascenso de Octubre último, é incluida en el actual por equívoco de la sección I. P. que ahora se subsana.—Tampoco se formula para la escuela de párvulos de Benavente (Zamora), anunciada con 1.375 pesetas, por haberse acordado por Real orden de 9 de Abril último rebajar la categoría y sueldo á 1.100 pesetas, cuyo expediente se tramitaba en la fecha del anuncio como en él se hizo constar.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		SUELDOS		SERVICIOS en la categoría.		ESCUELAS PARA QUE SE LES PROPONE		SUELDO Pesetas.	OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA	computable.	Pesetas.	Años.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA		

Escuelas superiores de niños, con 1.375 y 1.350 pesetas.

1	D. Manuel Jiménez Rodríguez.	A. Escuela superior, Marchena.	Sevilla.	1.100	12	12	12	Trujillo.	Cáceres.	1.350	Servicios en propiedad, veintitrés años y cuatro días.
2	Santiago Badillo Rodrigo.	A. graduada de.	Segovia.	1.100	4	7	17	Auxiliar graduada de.	Salamanca.	1.375	Idem id ocho años, nueve meses y dos días.
3	Juan Lasa Herrán.	Idem.	Idem.	1.100	4	7	17	»	»	»	»
4	Pedro Alejandro Prado.	Idem.	Ciudad Real.	1.100	4	7	3	»	»	»	»
5	Sebastián González Hernández.	Idem.	León.	1.100	4	3	24	»	»	»	»

EXCLUIDOS

»	D. Angel Sánchez Gutiérrez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Por no acreditar como Maestro de Escuela Superior sueldo inmediato inferior al de la vacante.
»	Segundo Roncero Albarrán.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Por no desempeñar ni haber desempeñado Escuela Superior.
»	Ceferino Ojeda Angulo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.

Escuela elemental de niños, con 1.375 pesetas.

1	D. Francisco Hernández Pérez.	Rueda.	Valladolid.	1.100	32	4	3	Cáceres (Hospicio).	Cáceres.	1.375	»
2	Antonio Alonso Jiménez.	San Roque.	Cádiz.	1.100	25	5	10	»	»	»	»
3	Juan de Cuadra Aguirre.	Castuera.	Badajoz.	1.100	16	9	18	»	»	»	»
4	Rafael Chaparro Pavón.	Arroyo del Puerto.	Cáceres.	1.100	16	2	18	»	»	»	»
5	Vicente Rodríguez Villa.	Huelma.	Jaén.	1.100	15	7	16	»	»	»	»
6	Francisco Romero de Castilla.	Montijo.	Valladolid.	1.100	15	7	5	»	»	»	»
7	Manuel Lombardero Arruñada.	Taramundi.	Oviedo.	1.100	14	10	6	»	»	»	Servicios en propiedad, veintiocho años, cinco meses, trece días.
8	Faustino Gutiérrez Palomo.	Madrigal.	Avila.	1.100	14	10	6	»	»	»	Idem id. veinticuatro id., dos id., dieciséis id.
9	Eladio Polo Herrero.	Plasencia.	Cáceres.	1.100	14	8	5	»	»	»	»
10	Víctor Arellano Martín.	Villatobas.	Toledo.	1.100	14	4	24	»	»	»	»
11	Miguel Dieste Graells.	Graus.	Huesca.	1.100	13	11	13	»	»	»	»
12	Andrés Hernández García.	Villanueva del Campo.	Zamora.	1.100	13	10	12	»	»	»	»
13	Leocadio Granado Borrero.	Torrejoncillo.	Cáceres.	1.100	13	9	19	»	»	»	»
14	Gregorio Blanco Cabo.	Madroñera.	Idem.	1.100	13	2	27	»	»	»	»
15	Plácido Galván Rodríguez.	Acenchal.	Badajoz.	1.100	12	8	17	»	»	»	»
16	Francisco Chavarría Domingo.	Arbucias.	Gerona.	1.100	12	5	11	»	»	»	»
17	Domingo Dobano Gil.	Redondela.	Pontevedra.	1.100	9	5	23	»	»	»	»
18	José Figueras y Casanoves.	Parets.	Barcelona.	1.100	9	1	4	»	»	»	»
19	Pedro Bueno Vargas.	Santa Cruz de la Zarza.	Toledo.	1.100	7	5	13	»	»	»	»
20	Segundo Roncero Albarrán.	Jaraiz.	Cáceres.	1.100	4	10	17	»	»	»	»

EXCLUIDOS

»	D. Silverio Vila Albuín.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Ex-maestro rehabilitado, y la vuelta al Magisterio debe hacerse conforme al art. 46 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.
»	Enrique Granado Trojo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Por haber presentado su expediente fuera del plazo.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS		ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		SUELDO computable. Pesetas.	SERVICIOS en la categoría.		ESCUELAS PARA QUE SE LES PROPOÑEN		SUELDO Pesetas.	OBSERVACIONES
	PUEBLO	PROVINCIA	PUEBLO	PROVINCIA		Años.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA		
1	Juan Gómez Fuentes	Cáceres	Alcollarín	Cáceres	825	28	8	18	Malpartida de Cáceres	1.100	»
2	Damián Pérez Roncero	Idem	Galiesto	Idem	825	26	5	16	Navalmoral de la Mata	1.100	»
3	Valentín Fuertes García	Segovia	Hoyorredondo	Segovia	825	28	11	8	Zarza la Mayor	1.100	»
4	Cirilo Herranz Miguel	Idem	Santufeste	Idem	825	25	5	9	Valencia de Alcántara	1.100	»
5	Victor Jiménez de Vicente	Idem	Villahoz	Idem	825	23	8	29	»	»	»
6	Enrique Polo Herrero	Idem	Sequeros	Idem	825	23	6	27	»	»	»
7	Félix de Haro Bondin	Idem	Telmes	Idem	825	22	7	»	»	»	»
8	Leocadio Gallego Marcos	Idem	Félix de Haro Bondin	Idem	825	21	10	»	»	»	»
9	Manuel Pérez Gutiérrez	Idem	Robleda	Idem	825	21	5	23	Cáceres	1.100	»
10	Fabian Murillo Vecino	Idem	Hoyos	Idem	825	21	4	»	Cáceres (Auxiliar)	»	»
11	Antonio García Merino	Idem	Serradilla	Idem	825	21	4	15	»	»	»
12	Vicente Lorenz Buca	Idem	García	Idem	825	20	11	»	»	»	»
13	Faustino Cortijo Asorin	Idem	Berzocana	Idem	825	20	8	25	»	»	»
14	Antonio Lázaro Soriano	Idem	Nalda	Idem	825	20	6	18	»	»	»
15	Manuel García Liano	Idem	Sieteiglesias	Idem	825	20	6	3	»	»	»
16	José María Escobar Portillo	Idem	Belmonte de Tajo	Idem	825	20	»	24	»	»	»
17	Luciano Ruiz Huertas	Idem	San Justo de la Vega	Idem	825	20	»	2	»	»	»
18	Luis de Mendia y Echevarria	Idem	Villabona	Idem	825	19	11	18	»	»	»
19	Osgario Martínez Rodríguez	Idem	Cangas de Tineo	Idem	825	19	2	15	»	»	»
20	José García Mainar	Idem	Cutanda	Idem	825	19	1	9	»	»	»
21	Francisco Agustín Esteban	Idem	Vergel	Idem	825	18	11	7	»	»	»
22	Juan Gállez García	Idem	Membrío	Idem	825	18	10	28	»	»	»
23	Justo Negro Gutiérrez	Idem	Cedillo	Idem	825	18	1	12	»	»	»
24	Luis Santillana Santos	Idem	Torrequemada	Idem	825	18	»	3	»	»	»
25	Mariano Santurino Rués	Idem	Trujillo (auxiliar)	Idem	825	18	»	»	»	»	»
26	Manuel Casares Hernández	Idem	Idem	Idem	825	17	11	29	»	»	»
27	Lope de Vega Chaperó	Idem	Torremocha	Idem	825	17	5	26	»	»	»
28	Emilio Montero de Espinosa	Idem	Malpartida	Idem	825	17	5	1	»	»	»
29	Martiniano Sánchez Escobar	Idem	Seseña	Toledo	825	17	»	7	»	»	»
30	Cayo Parrilla Martínez	Idem	El Pardo	Madrid	825	17	»	5	»	»	»
31	Andrés de Anta Hernández	Idem	Casaca de Campean	Zamora	825	17	»	»	»	»	»
32	Bernardo Alvarez Blanco	Idem	Esgos	Orense	825	16	11	»	»	»	»
33	Lorenzo Vicente Criado	Idem	Jaramilla	Cáceres	825	16	5	11	»	»	»
34	Antonio Zarzuelo Cancio	Idem	Villagarcía	Valladolid	825	16	5	12	»	»	»
35	Balbino Tordomar de Pablo	Idem	Jemein	Vizcaya	825	16	4	12	»	»	»
36	A. Juan Ortega Garandar	Idem	Palacios de la Sierra	Burgos	825	16	2	17	»	»	»
37	Raimundo Rodríguez Alvarez	Idem	Jaracejo	Cáceres	825	16	2	12	»	»	»
38	Santos Sánchez Marin	Idem	Garganta de la Holla	Idem	825	16	»	3	»	»	»
39	Arsenio García López	Idem	Valverde del Júcar	Cuenca	825	15	11	24	»	»	»
40	Pablo Monsalve Bravo	Idem	Portillo	Valladolid	825	15	11	1	»	»	»
41	Pedro Casio Martín	Idem	Matilla	Salamanca	825	15	10	13	»	»	»
42	Gabino Gómez Hornigós	Idem	Aldedadilla	Idem	825	15	9	29	»	»	»
43	Julian Manzanares Lerena	Idem	Artajona	Navarra	825	15	3	19	»	»	»
44	Esteban Ochoa Gómez	Idem	Aldemayor	Valladolid	825	15	3	9	»	»	»
45	Manuel Ilera Marcos	Idem	Martago	Salamanca	825	14	11	14	»	»	»
46	Angel Navarro Sánchez	Idem	Alcolea de Tajo	Idem	825	14	10	27	»	»	»
47	Eduardo Pajares Hernández	Idem	Montalegre	Toledo	825	14	10	11	»	»	»
48	Marcellano Escudero Lera	Idem	Villamañán	Valladolid	825	14	10	10	»	»	»
49	Félix Gil Rico	Idem	Portaje	Cáceres	825	14	10	6	»	»	»
50	Francisco Sendón Suárez	Idem	Lujar	Idem	825	14	4	16	»	»	»
51	Francisco Eugenio de la Peña	Idem	Fresno el Viejo	Coruña	825	14	4	3	»	»	»
52	Federico Sanz Gómez	Idem	Zarza-Capilla	Granada	825	14	3	8	»	»	»
53	Diego Sansirena Ossorio	Idem	Valladolid	Valladolid	825	14	3	6	»	»	»
54	Sebastián Muñoz Rodríguez	Idem	Deleitosa	Badajoz	825	13	10	5	»	»	»
55	Cándido Franco Galván	Idem	Albalá	Cáceres	825	13	10	4	»	»	»
56	Ricardo Soto Bravo	Idem	Alamillo	Idem	825	13	9	3	»	»	»
57	Domingo Nadal y Soler	Idem	Vada	Ciudad Real	825	13	8	19	»	»	»
58	Pedro Abad Atienza	Idem	La Unión de Campos	Santander	825	13	4	11	»	»	»
59	José Solache Fraile	Idem	Esguevillas	Idem	825	12	10	12	»	»	»
60	Manuel Núñez Jiménez	Idem	Santiago del Campo	Cáceres	825	12	10	2	»	»	»
61	Pablo Hernández Tejedor	Idem	Navas del Madroño	Idem	825	12	9	27	»	»	»
62	Antonio Pamiés Plana	Idem	Angülesola	Lérida	825	12	7	24	»	»	»
63	Esteban Barcejo Planella	Idem	Bescanós	Gerona	825	12	4	2	»	»	»
64	Arturo Igualeado Pastor	Idem	Torreaguna	Madrid	825	12	3	8	»	»	»
65	Francisco Rivera Blanco	Idem	Valencia de Alcántara	Cáceres	825	11	3	20	»	»	»
66	Francisco Tello Cibantos	Idem	Jerez	Granada	825	11	3	5	»	»	»
67	Eliseo Sanz y Sanz	Idem	Villaestán	Segovia	825	10	10	1	»	»	»
68	Horacio Casas Rambaud	Idem	Alhabia	Almería	825	10	9	7	»	»	»
69	Manuel Castalao Azores	Idem	Salorino	Cáceres	825	10	11	26	»	»	»
70	Feliciano Piá Nualart	Idem	Riudecasas	Tarragona	825	9	3	5	»	»	»
71	Baldomero Olivencia del Campo	Idem	Chiclana	Cádiz	825	9	3	3	»	»	»

Maestro de escuela de párvulos admitido al curso con arreglo á la Real orden de 9 de Diciembre de 1896 y art. 33 del Reglamento de 6 de Julio de 1900.

Escuelas elementales de niños, con 1.100 pesetas.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAM		SERVICIOS en la categoría.		ESCUELAS PARA QUE SE LES PROPONEN		SUELDO	OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA	Años.	Meses.	PUEBLO	PROVINCIA		
>	D.ª Ana Zato Vicente.....			>	>	>	>	>	Por no llevar tres años de servicios en propiedad en el cargo desde el cual solicita. Por haber presentado su expediente fuera de plazo.
>	Josefa Jiménez Vítores.....			>	>	>	>	>	

Han solicitado la Auxiliaría de la graduada de Avila, que queda sin proveer por no reunir las aspirantes condiciones legales, las Maestras siguientes: D.ª María Dolores González Hernández, D.ª Dominica Dominguez Rivero, D.ª Aurea del Agua Montoto, D.ª María Román Romero, D.ª Serafina Jiménez Sánchez, D.ª Francisca Calvete y D.ª Ana Zato Vicente. Las anteriores propuestas están formuladas, teniendo en cuenta las circunstancias de preferencia establecidas en el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903. Según dispone el art. 44 del Reglamento de 1902, se concede un plazo de diez días para que los concursantes propuestos manifiesten si aceptan o no las plazas para que se les propone, entendiéndose que aceptan los que en dicho plazo no declaren lo contrario.

Transcurrido el plazo anterior, empezará á contarse el de veinte días para que los aspirantes entablen ante este Rectorado las reclamaciones que estimen procedentes. Lo que se publica para conocimiento de los interesados. Salamanca 7 de Junio de 1904.—El Rector, Miguel de Unamuno. P—657

Delegación de Hacienda de Jaén.

ANUNCIOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario con interés constituido en esta Sucursal el 6 de Agosto de 1903, bajo los números 10 de entrada y 20 de registro, por D. Pedro Ariata Montes, vecino de Linares, para garantizar el cargo de Corredor de Comercio en dicha ciudad, importante 2.500 pesetas en metálico; de conformidad con lo que determina el art. 41 del Reglamento de la Caja general de Depósitos de 23 de Agosto de 1893, se hace público por medio del presente anuncio la pérdida mencionada, y transcurridos que sean dos meses, á contar desde el día de su publicación, sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo, quedando nulo y sin ningún valor su efecto el mencionado anteriormente.

Jaén 23 de Junio de 1904.—V.º B.º—El Delegado, José León Villanueva.—El Interventor de Hacienda, P. I., Antonio Fernández Valmayor. P—704

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario con interés constituido en esta Sucursal el 2 de Enero de 1901, bajo los números 1 de entrada y 1 de registro, por don Antonio Nieto Lara, vecino de esta capital, para garantizar un tajón de venta de carnes concedido por el Excmo. Ayuntamiento, importante 1.000 pesetas en metálico; de conformidad con lo que determina el art. 41 del Reglamento de la Caja general de Depósitos de 23 de Agosto de 1893, se hace público por medio del presente anuncio la pérdida mencionada, y transcurridos que sean dos meses, á contar desde el día de su publicación, sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo, quedando nulo y sin ningún valor ni efecto el mencionado anteriormente.

Jaén 23 de Junio de 1904.—V.º B.º—El Delegado, José León Villanueva.—El Interventor de Hacienda, P. I., Antonio Fernández Valmayor. P—705

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Impones por continuación.	Nuevos impones.	Total de impones.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	681	167	848	75.565
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm 11..	95	12	107	8.817
Idem 2.ª—Colón, 14....	142	20	162	11.122
Idem 3.ª—Infantas, 40.	89	18	107	9.160
Idem 4.ª—Santa Isabel, 1.....	100	10	110	8.044
Totales.....	1.107	227	1.334	112.708

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	Á cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	265	344	609	198.549,42

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Consejeros siguientes: Sr. Marqués de Goicoerrotea, Sr. Marqués de Comillas, D. Luis Alvarez Estrada, D. Antonio Laá, D. Manuel María Moriano, Sr. Duque de Arévalo, D. Dionisio Díez Enriquez, D. Nicolás Martín y D. Juan Gómez Velasco.

Madrid 26 de Junio de 1904.—El Director Gerente, José Alvarez Mariño.

Ayuntamiento de Alfamén.

Á fin de declarar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Pantaleón Pérez Calderón, de cincuenta y dos años de edad, casado, de oficio arriero, cuyas señas son: estatura regular, cara ancha, color moreno, pelo negro, cejas al pelo y con una cicatriz en una de las cejas; que nació en este pueblo el día 28 de Julio de 1852, y residió en él hasta la edad de cuarenta años, abandonándolo el día 20 de Octubre de 1892, sin que desde esta fecha se haya tenido noticia de su paradero; padre del mozo Domingo Pérez Arnal, que le corresponde ser alistado y sorteado en el próximo reemplazo de 1905, y puesto que se trata de alegar esta larga ausencia del referido Pantaleón, que dejó en completo abandono á su mujer é hijos menores; de acuerdo con el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 23 de Diciembre último del Ministerio de la Gobernación, se hace publico este hecho con sus circunstancias como presunto fallecimiento, á falta de la correspondiente certificación parroquial ó del Registro civil, para que el que supiere algo en contrario del ignorado paradero de Pantaleón Pérez, lo manifieste, en bien de la administración de justicia.

Alfamén 10 de Junio de 1904.—El Alcalde, Cesáreo Gil. M—1021

Ayuntamiento de Granada.

D. Antonio Amor y Rico, Alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos que determina el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reemplazos, y á instancia de Francisca Moya Palacios, habitante en la parroquia del Salvador, plaza Larga, núm. 13, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia é ignorado paradero de su marido Nicolás Rivera Martín.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se ruega manifiesten á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 9 de Junio de 1904.—A. Amor y Rico. M—1018

D. Antonio Amor y Rico, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reemplazos, y á instancia de Manuela González Moreno, habitante en la parroquia de San José, calle de Aguirre, núm. 7, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia é ignorado paradero de su marido Federico Luis Guardia.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se ruega manifiesten á esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 14 de Junio de 1904.—Antonio Amor y Rico. M—1019

D. Antonio Amor y Rico, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos que determina el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reemplazos, y á instancia de Josefa Quesada, habitante en la parroquia del Salvador, calle Horno de la Merced, núm. 6, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia é ignorado paradero de su marido Ricardo Sánchez Rueda.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se ruega manifiesten á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 14 de Junio de 1904.—A. Amor y Rico. M—1020

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Jurisdicción civil.

Audiencias provinciales.

PALMA

D. Vicente Fernández Vázquez, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Tur y Colomar, de treinta y tres años de edad, hijo de Juan y de Antonia, soltero, panadero, con antecedentes penales, natural de Ibiza, vecino de esta ciudad, y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre injurias á S. M. el Rey, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido, lo pongan en la prisión de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma á 20 de Junio de 1904.—Vicente Fernández.—El Secretario, Pedro Andreu. JO—5294

SEVILLA

Por la presente se cita y llama á la procesada Eloisa Ramírez Pérez, conocida por Luisa, hija de Francisco y Coral, de treinta y dos años, natural y vecina de esta capital, lavandera, de estatura regular, ojos melados, pelo castaño, rostro color trigueño, nariz regular, labios finos, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los diarios oficiales, se presente en la cárcel de esta ciudad para cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió en el Juzgado del distrito de San Vicente de esta ciudad por estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, se pide y encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial que tan pronto sea habida ó se presente la Ramírez, la constituyan en prisión en la cárcel de esta ciudad, á disposición de la Sección segunda de esta Audiencia provincial, pues así lo tengo mandado.

Dada por su acuerdo en Sevilla á 18 de Junio de 1904.—El Secretario de Sala, Francisco Ordóñez. JO—5292

VALENCIA

D. José Campoamor y Portal, Presidente de la Audiencia provincial de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dorotheo Gisbert Plá (a) Pepús, de dieciocho años, hijo de José y de Remedios, natural de Utiel y vecino de Chera, soltero, jornalero, á fin de que dentro de veinte días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal para ratificar un escrito; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar, pues así lo ha acordado la Sección primera de esta Audiencia provincial en la causa procedente del Juzgado instructor de Liria contra el referido Gisbert por delito de hurto, mediante á haberse éste ausentado é ignorarse su paradero.

Dada en Valencia á 21 de Junio de 1904.—José Campoamor.—P. S. M., el Secretario interino, José Tomás. JO—5295

Juzgados de primera instancia.

ALBOCÁKER

D. Silvino Álvarez de la Escosura, Juez de instrucción del partido de Alcocáker.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Bellés Sánchez, apodado Rullo, natural de Bernasal, de diecisiete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Bautista y Dolores, sin que consten sus señas personales, cuyo actual paradero se ignora, y sólo se sabe que en el mes de Mayo último servía de criado de Juan Boufill en la ciudad de Tortosa, barrio de Remolinos, calle del

Sol, con el nombre de Enrique, por lo que se presume pueda encontrarse en la provincia de Tarragona, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y Tarragona, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de este partido y prestar declaración indagatoria en el sumario que contra él estoy instruyendo por hurto de una azada á Vicente Falcó Beltrán, vecino de Benasal; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo á los agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca, captura y prisión, en su caso, de dicho procesado y á su conducción en las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Alboacér á 13 de Junio de 1904.—Silvino Alvarez.—Por mandato de S. S., Ldo. Leopoldo Roso. JO—5296

BARCELONA—CONCEPCIÓN

D. Pedro Prendes Suárez-Quirós, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa sobre hurto Manuel Martínez Martínez, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de los diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: edad cincuenta y cuatro años, viudo, jornalero, natural de Caravaca é hijo de Isidoro y Francisca, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Barcelona á 22 de Junio de 1904.—Pedro Prendes.—El Escribano, Augusto Torres. JO—5297

BARCELONA—HOSPITAL

D. Emilio José Pérez Martínez, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre estafa á Rosa Roselló, en la calle de Amalia, se cita y llama á las procesadas Josefa Puig Batista, de veinticuatro años, de estado casada, vendedora ambulante, y que dijo habitar en la calle paseo de San José, núm. 15, bajos (Hostafranchs), y Josefa Batista Batista, de treinta y dos años, casada, también vendedora ambulante, y que expresó habitar en la calle San Miguel, núm. 23, piso segundo, puerta segunda, también de Hostafranchs, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia, Salón de San Juan, al objeto de notificarlas el auto de prisión contra ellas recaído en méritos de la referida causa; bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si no lo verifican.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan á la busca y captura de las referidas Josefa Puig Batista y Josefa Batista Batista, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 21 de Junio de 1904.—Emilio J. Pérez Martín.—P. M. de S. S., Ldo. José Antonio Sanchis. JO—5298

BARCELONA—LONJA

D. Bruno Farina Talens, Juez de instrucción de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Enrique Vallis Solá, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: de dieciocho años, soltero, jornalero, hijo de José y María, y natural de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 20 de Junio de 1904.—Bruno Farina. El Escribano, Ldo. José María Salvá. JO—5265

D. Bruno Farina Talens, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria que se expide en méritos de la causa criminal sobre injurias contra Pablo Ramis Torres, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: de veintiséis años de edad, casado, jornalero, hijo de padres desconocidos y natural de Lérida.

Dada en Barcelona á 21 de Junio de 1904.—Bruno Farina. El Escribano, Ldo. José María Salvá. JO—5299

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada Josefa Vallmitjana Palau, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que en el término improrrogable de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), para la práctica de una diligencia judicial en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre falso testimonio y tentativa de estafa contra Marcelino Domenech y otros; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo, se encarga á todas las Autoridades, funcionarios y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la referida procesada Josefa Vallmitjana Palau, disponiendo su conducción á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 15 de Junio de 1904.—Pedro Zamora El Escribano, José Rodríguez. JO—5266

BURGO DE OSMA

D. Jacinto Cornago y Río, Juez de instrucción del Burgo de Osma y su partido.

Por el presente se cita á José Vela Marcos, vecino de San Leonardo, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de ratificarse en los escritos de calificación Fiscal y de sus defensores en el sumario núm. 430 del año último, sobre hurto; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en el Burgo de Osma á 20 de Junio de 1904.—Jacinto Cornago.—P. S. M., Leopoldo Moro. JO—5267

D. Jacinto Cornago y Río, Juez de instrucción de la villa de Burgo de Osma y su partido.

Por el presente se cita á José Vela Marcos, vecino de San Leonardo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ratificarse en los escritos de calificación fiscal y de sus defensores, en el sumario que se le sigue, con el núm. 219 del año último, sobre hurto; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en el Burgo de Osma á 20 de Junio de 1904.—Jacinto Cornago.—Por su mandato, Leopoldo Moro. JO—5268

D. Jacinto Cornago y Río, Juez de instrucción de Burgo de Osma y su partido.

Por el presente se cita á José Vela Marcos, vecino de San Leonardo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ratificarse en los escritos de calificación Fiscal y de sus defensores, en el sumario núm. 33 del año último, sobre hurto; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en el Burgo de Osma á 20 de Junio de 1904.—Jacinto Cornago.—P. S. M., Leopoldo Moro. JO—5269

CÁCERES

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al sujeto cuyas señas á continuación se dirán, el cual dejó abandonados en la casa del vecino de Garrovillas, D. Juan Sorias, cien paquetes de tabaco en picadura marca «La Flor de Mayo», procedentes de Gibraltar, dándose á la fuga el día 5 de Enero del corriente año al apercibirse de la presencia del Administrador subalterno de la Compañía Arrendataria de Tabacos, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que por contrario se sigue con motivo de la aprehensión de dicho tabaco; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á averiguar el paradero de dicho sujeto, participándolo en su caso á este Juzgado.

Dado en Cáceres á 21 de Junio de 1904.—Gonzalo Cardenal.—El Escribano, Juan Gaona. JO—5271

Señas.

Un sujeto más bien bajo que alto, con bigote, y viste pantalón de pana abotinado y sombrero de ala ancha, al parecer es andaluz.

CARMONA

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en dicho Juzgado penden diligencias instadas por la viuda y herederos del Registrador de la propiedad, que fué de esta ciudad, D. Francisco de Paula Carrión García, que falleció el día 12 de Abril de 1894, cuyo señor había desempeñado interinamente dicho Registro, y habiendo prestado para entrar en el ejercicio de tal cargo la correspondiente fianza, que hoy tratan de retirar, se hace presente la cesación del indicado funcionario, y se citan por sexta y última vez á los que se crean con derecho á deducir alguna reclamación, para que dentro del plazo de un semestre, que empezó á contarse desde el 27 de Enero de 1903 en que por primera vez apareció inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, la deduzcan ante el Juzgado de primera instancia de este partido.

Y para su notoriedad é inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y referida GACETA DE MADRID, extiendo el presente en Carmona á 20 de Junio de 1904.—José Víctor Pesqueira.—El Secretario de gobierno, Rafael López. JO—5272

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Martín Carmona, de veintinueve años de edad, de estado casado, de profesión esquilador, natural de Granada y sin domicilio fijo; y á Antonio López García, de treinta y ocho años de edad, de estado casado, de oficio trajinero, natural de esta ciudad y vecino de ella en la calle del Viento, núm. 10, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos instruyo por hurto de caballerías.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición en la prisión preventiva de esta capital.

Dado en Córdoba á 18 de Junio de 1904.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Teodomiro Fernández. JO—5273

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y administrativas, y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de una gallina sustraída á Victoria Molina y Jiménez el día 12 de Mayo último pasado, de su domicilio calle Gutiérrez de los Ríos, número 18, y á la detención del autor ó autores de dicha sustracción, poniendo una y otro, caso de ser habido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á 20 de Junio de 1904.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Teodomiro Fernández. JO—5274

HUÉSCAR

D. Deogracias de la Guardia y Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Clemente Galera Galera, natural y vecino de Albox, soltero, jornalero, hijo de Juan y Antonio y Manuela, de diecisiete años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Almería, para ingresar en esta cárcel de partido, por tener decretada su prisión provisional en causa contra el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares e individuos de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, ratificación de la prisión, en su caso, y conducción á esta cárcel de partido, á mi disposición.

Dado en Huéscar á 15 de Junio de 1904.—Deogracias de la Guardia.—El Escribano, Ldo. Ramón Hernández. JO—5275

LA CAROLINA

D. Pedro Bellón Menchén, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al sentenciado José Tortosa Soriano, conocido por José Martínez Delgado, natural de Almadén de la Plata, vecino de Baños, hijo de Miguel y Teresa, de diecinueve años de edad, soltero, carbonero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor impuesta en causa por lesiones graves.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, se sirvan disponer la busca y captura de dicho sentenciado, que pondrán de ser habido á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes; pues en hacerlo así administrarán justicia en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), en el que les exhorto y requiero, quedando á la recíproca en casos análogos.

Dada en La Carolina á 20 de Junio de 1904.—Pedro Bellón. P. S. M., Antonio Manjón Magaña. JO—5276

LA RODA

D. Antonio López Varela, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en sumario que se instruye en este Juzgado sobre robo de una caballería mular, cuyas señas se expresarán, de la propiedad de D. Francisco Jiménez de Córdoba, vecino de Villarrobledo, cuyo hecho tuvo lugar en dicho pueblo en la noche del 15 á 16 del corriente, he acordado se publiquen edictos en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, encargando á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de dicha caballería, poniéndola á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, caso de no acreditar su legítima procedencia.

Dado en La Roda á 20 de Junio de 1904.—Antonio López Varela.—D. S. O., el Escribano, Ldo. J. Pedro de Luna. JO—5277

Señas de la caballería mular.

Roma, negra, anquirredonda, de tres á cuatro años de edad, y entre seis y media cuartas de alzada, no lleva herraduras, pastoril, sin señas particulares.

MADRID—CENTRO

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo al penado en causa por injurias Antonio Hidalgo Pérez, natural de Villanueva de la Serena (Badajoz), hijo de Manuel y Catalina, de cincuenta y nueve años, soltero, periodista, que vivió Almendro, 31, tercero; y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuya señas personales son: estatura regular, pelo entrecano, ojos azules, nariz aguileña y rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel.

Madrid á 21 de Junio de 1904.—Cayetano García Montes. El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—5278

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por sustracción de un reloj y 360 pesetas, se cita al perjudicado Matíoli Humberto y Adel y al denunciado Giovanni Bautiste, que han estado hospedados en la calle de Atocha, núm. 161, y al testigo Joaquín Antonio Olaverri, que dijo habitar en la calle de Castilla, núm. 12, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse

otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Dada en Madrid á 18 de Junio de 1904.—V.º B.º—El Juez, Beneyto.—El Escribano, Antolín Valdés. JO—5279

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Federico Serantes Romo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rafael Rodríguez Valcárcel, natural de Lugo, hijo de Tomás y de Ifigenia, de cincuenta años de edad, casado con Pelegrina Guerra, de oficio aguador, que tuvo su domicilio en la calle de San Bernardo, núm. 59, y carretera de Andalucía, tejar, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de reducirle á prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: estatura regular; pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y vestia de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 20 de Junio de 1904.—Federico Serantes.—El Escribano, Esteban Unzueta. JO—5280

MARBELLA

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan ordenar la busca y rescate de una burra mojina oscura, de alzada regular, con una cruz negra en los brazuelos, hocico blanco, con listas negras en los brazuelos, aparejada y con una jácquima nueva de sogá de esparto, y otra castaña clara, de alzada regular, con lunares blancos en el lomo, aparejada, de cinco años de edad, y de cuatro la anterior, que en la noche del 5 al 6 de Mayo último fueron sustraídas á José Zumaguero López, en el partido de las Chapas, término de esta ciudad, y, habidas que sean, se conduzcan á este Juzgado á disposición del mismo, y se detenga á las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su adquisición legítima.

Dado en Marbella en 18 de Junio de 1904.—José Risueño. Por su mandato, Antonio Amores. JO—5281

MOLINA DE ARAGÓN

D. Carlos Montesoro y Chavarri, Juez municipal Letrado de esta ciudad, é interino de instrucción de este partido, por excedencia voluntaria del propietario.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 2.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Nicolás López y López, de veintinueve años de edad, de estado viudo, quincallero ambulante, natural de Leganiel, en la provincia de Cuenca, que no sabe leer, ni escribir, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el en que se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la cárcel de este partido y ante este Juzgado, á fin de que se le notifique el auto de procesamiento y prisión provisional, y presta indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto de caballerías cometido en unión de otros dos sujetos desconocidos la noche del 22 al 23 de Julio último en la dehesa denominada Guisema, término municipal de Tortuera; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, exhorto y requiero á todas las Autoridades, civiles y militares y demás individuos de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Molina de Aragón á 20 de Junio de 1904.—Carlos Montesoro.—P. S. M., José López. JO—5282

MOTRIL

D. Ricardo de Rojas y Cortés, Juez municipal suplente de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que en 5 del actual se incoó en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda, causa criminal de oficio á consecuencia de haberse encontrado en el sitio y sima de la Dehesilla, pago del Barranco del Cristo y Era de San Antonio, el cadáver de un joven como de veintidós á treinta años de edad, de estatura mediana, en un estado de descomposición muy avanzado, encontrándose su semblante completamente desfigurado y negro, haciendo imposible su identificación: su pelo es castaño claro, la parte lateral derecha de la cara se encontraba muy aplastada y deformada, las extremidades apertiginadas ó más bien momificadas, presentando en la parte inferior de la región occipital en su parte media y cerca de la articulación con el atlas un agujero de más de un centímetro de diámetro redondeado interesando todo el espesor del mencionado hueso, producido al parecer por un proyectil disparado con arma de fuego, que fracturando los huesos de la base del cráneo salió por la nariz destruyéndola.

Debido sufrir además grandes golpes con instrumento contundente muy duro, que le fracturó los huesos de la parte lateral derecha de la cara y bóveda craneana después de muerto para desfigurarlo, y su muerte debió ocurrir hace tres ó cuatro meses.

Vestia: pantalón de paño oscuro gris de clase regular y en regular uso; chaleco de astrakán negro con botones de igual color, y forro oscuro de tela de algodón y remiendos tela de algodón color rosa á cuadros y sujeto por detrás con un cordón; americana de tela algodón color gris oscuro con forros á cuadros blancos, encarnados y morados, con dos bolsillos exteriores y uno interior, estando el chaleco bastante usado y la americana menos que las anteriores prendas, y de confección y clase más inferior, estando también remendada con tela distinta de la del forro.

Tenía, además, un cinturón de doce centímetros de ancho, de tejido de algodón fuerte con pequeños cuadros y listas, con ribetes de badana y con un adorno en forma de corazón en uno de sus lados, con cuatro hebillas y sus correspondientes correas para abrocharlo.

Debajo del chaleco tenía escondido un sombrero arrollado y doblado, y de los conocidos por hongos; forma moderna, ala recogida, con varios respuntes, color avellana claro, sin forro, manchada la badana interior, y en la que no se distingue marca alguna; su calidad de buena clase y en buen uso, aunque manchado, con cinta de seda del mismo color; camisa de franela de algodón, fondo color rosa, con listas, formando pequeñas hojas y flores de color encarnado y azul, puños pequeños como para postizos, sin tener éstos; botonadura de pasa-

dores de hueso y níquel, indistintamente y uno solo dorado, siendo, al parecer, la primera postura de ella.

Debajo de la camisa llevaba camiseta y calzoncillo de punto de algodón, fondo blanco con listas verdes; debajo de éstos, otra camiseta y pantalón de clase alpépada en buen uso y de los mismos colores que los anteriores.

A raíz del pecho y bajo la última camiseta, tenía pendiente del cuello y sujeto con un cordón de algodón una especie de amuleto de unos diez centímetros de largo por uno también de ancho y envuelto en algodón.

En los bolsillos del chaleco se le encontró una moneda de dos céntimos y otra de bronce con busto é inscripciones en su orla, de letra romana, teniendo en el reverso una forma humana más borrosa que la del anverso.

En los de la americana se le encontró un paquete de carbón molido, otro con hojas y restos de flores y otros dos con polvos blancos, un pedazo de azufre, una lencera de asta bastante usada, un llavín, un guante de cabritilla negro con labor ó cadeneta de seda en el dorso, con dos botones ó broches dorados en los que se lee la marca «A. Rivas (Grauada)», muy arrugado y usado; otro guante de cabritilla, blanco, con bordados ó labores de seda del mismo color, con tres botones y sin señal ni marca alguna, y al parecer de señora.

Un trozo de carta de la que sólo puede leerse: «Sr. D. Joaquín Ruiz: Loja 19 de Noviembre de 1903. Muy señor mío y apreciable amigo. En conversación que he tenido con un amigo, éste me dice que tie (falta un trozo) usted muchas docenas de bolsas y de (ininteligible) y ponen la pólvora al precio (ininteligible) reales docena con la esperanza de consumir á usted algunas docenas (aquí falta la parte que siguiera á la citada carta)».

También se le encontró un pañuelo de seda nuevo, sin tener hecho el dobladillo, al parecer de señora, fondo blanco, cenefas con once listas pequeñas negras, y en el fondo ramitos de flores verdes y encarnadas, presentando en el centro una abertura redondeada y quemada al parecer por el disparo.

Un trozo de ligas de clase inferior.

Y coincidiendo que en los meses de Septiembre y Octubre últimos y en los primeros días del de Febrero del corriente año, se hospedase en el cortijo del Hoyón, término de Vélez Benandalla, propiedad del procesado José Lorenzo Rodríguez (a) Cejas-blancas, un joven desconocido como de veintidós años, de estatura regular, pelo castaño claro, apuntándole el bozo, vestido con pantalón de paño color amarillo, con listas á lo largo de seda y lana, chaqueta corta y chaleco de astrakán negro, camisa blanca, con un pañuelo de seda por corbata, con listas blancas y encarnadas, botillos de becerro con la piel vuelta.

Decía llamarse, según unos, Juan Rodríguez, y según otros, Juan Francisco Peña Ramos, natural de Turón y vecino de Córdoba, que carecía de padre y tenía madre y hermana, con las que vivía en dicha ciudad.

Que era relojero y había sido pañero y contrabandista. Y como no ha podido identificarse el cadáver y se presume pueda ser el joven que estuvo en el cortijo del Hoyón, cuyas señas quedan descritas, por el presente se hace saber que el que tenga conocimiento de la desaparición de su domicilio de alguna persona cuyo paradero actual se ignore, ponga el hecho en conocimiento del Juzgado de su domicilio con expresión detallada de las señas del ausente, circunstancias personales del mismo, nombre de sus padres y pueblo de su naturaleza, entregando á ser posible fotografías para poder comprobar en este Juzgado, con los testigos que vieron al joven que residía en el cortijo de Hoyón, si concuerdan ó no con las señas del mismo; pues en así hacerlo auxiliarán de una manera eficazísima la acción de la justicia.

Dado en Motril á 30 de Mayo de 1904.—Ricardo de Rojas y Cortés.—Por su mandato, Evaristo Cabrera. JO—5283

ORENSE

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.).

D. Manuel Gómez González, Juez de instrucción accidental de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al testigo Manuel Contreras Lobit, vecino de esta capital, hoy ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa núm. 25 de la calle de Santo Domingo, de esta reida capital, con objeto de practicar con el mismo una diligencia de careo en sumario de causa criminal pendiente sobre hurto de dinero á José Castro; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Orense á 18 de Junio de 1904.—Manuel Gómez.—El Actuario, Pedro Cardero. JO—5284

ORGAZ

Por la presente, que se expide en virtud de providencia del día 18 del actual, dictada por el Sr. D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de primera instancia de esta villa de Orgaz y su partido en autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, seguidos en el mismo á instancia del Procurador D. Demetrio Olivares, en nombre y representación de Alfonso Avila Ibáñez, natural y vecino de Mascaraque, declarado pobre; contra los herederos del vecino que fué de dicha villa Paulino Ibáñez Montero, sobre reclamación de cantidad, se emplaza á los herederos de dicho Paulino, cuyos nombres y domicilios se desconocen, para que dentro del término de nueve días, á contar del en que fuere inserta la presente cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en dichos autos; bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dada en Orgaz á 22 de Junio de 1904.—El Escribano, José Antonio Figueroa. JC—271

SACEDÓN

D. Jorge A. Sánchez Loarte, Juez de instrucción.

Hago saber: Que en la ejecutoria de causa seguida ante este Juzgado contra Francisco Mazarío en el año 1892, por auto de 22 de Mayo de 1903 se adjudicaron á los herederos de D. Tomás del Amo y á D. Alfredo López, varios bienes inmuebles por valor á los primeros de 141,73 pesetas y 7,10 pesetas al segundo, y como no obstante las gestiones practicadas no se haya podido averiguar quiénes sean los referidos herederos, y dónde reside el D. Alfredo López, se les hace saber la adjudicación por el presente edicto para que utilicen los derechos de que se crean asistidos.

Dado en Sacedón á 21 de Junio de 1904.—Jorge A. Sánchez Loarte.—P. S. M., Ldo. Rogelio Rius. JO—5286

SALAMANCA

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, en el sumario que se instruye por lesiones inferidas á Emilio Rodríguez González, se cita á los testigos Manuel Moya Sánchez, Salvador Moya Sánchez Gallego y Angel Martín Tobal, vecinos que han sido de Fuente-

saúco, hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta cédula, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Salamanca 19 de Junio de 1904.—El Secretario, Rafael D. Salamanca. JO—5287

SEVILLA—SALVADOR

D. Facundo de la Cruz y Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á un individuo conocido por El Rubio Mahou, el cual es de estatura regular, gitano, representando tener de quince á dieciséis años, y que habitó en la calle Pagés del Corso, y á otro conocido por Sierra, de estatura mediana, moreno, de dieciocho á veinte años de edad, y que vivió en la misma calle que el anterior, para que se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en sumario por hurto frustrado contra Joaquín Mas Pacheco, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecutan se les declarará rebeldes, y les pararán los perjuicios que haya lugar en Derecho.

Al mismo tiempo, se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de búsqueda, les hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas los comparezcan por tránsitos en este Juzgado, pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 6 de Junio de 1904.—El Juez instructor, Facundo de la Cruz.—El Escribano Ldo. M. de J. Miguel. JO—5288

D. Facundo de la Cruz y Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Francisco Romero Castro, de estatura regular, ojos claros, pelo castaño, rostro color moreno, nariz larga, boca mediana, labios finos, cejas al pelo, con una cicatriz en el lado derecho del cuello, natural de La Línea, hijo de Francisco é Isabel, soltero, de treinta y ocho años, vendedor, y sin instrucción, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por hurto á Antonio Martínez Salcedo, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde, y le pararán los perjuicios que haya lugar en Derecho.

Al mismo tiempo, se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de búsqueda, les hagan conocer este llamamiento y con las seguridades oportunas, lo comparezcan por tránsito en este Juzgado, pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dada en Sevilla á 20 de Junio de 1904.—El Juez instructor, Facundo de la Cruz.—El Escribano, Ldo. M. de J. Miguel. JO—5289

TORRELAGUNA

D. Luis Sánchez Ulloa y del Pino, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se instruye en este Juzgado, á instancia de D.ª Petra González Quinzanos, viuda del Registrador que falleció en esta villa D. Blas López Mazón, en 18 de Septiembre de 1901, por sí y en representación de sus menores hijos D. Eduardo, D. Melchor, D.ª Carlota, D.ª Claudia y D.ª Petra López y González, y D. Germán López González, su otro hijo, por su propio derecho, en solicitud de que se le devuelva la fianza constituida por el finado para el desempeño de dicho cargo y á disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Madrid, habiendo servido con anterioridad en propiedad los Registros de Villamartin de Valdeorras, Aliaga, é interinamente el de Huesca, Burgo de Osma y Valdellanas, en su virtud he acordado por providencia de hoy se anuncie por segunda vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, conforme á las disposiciones de la Ley Hipotecaria y su Reglamento, con el fin de los que los que tengan que deducir alguna reclamación lo verifiquen ante dicho Juzgado á los efectos consiguientes.

Dado en Torrelaguna á 21 de Junio de 1904.—Luis S. Ulloa y del Pino.—P. S. M., Juan José Rey. JO—5290

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Carlos Pascual González, de once años, hijo de Cecilio y Victoriana, natural de Valladolid, jornalero, que habitaba Sepulcro, 16; y á Tomás Gracia Huete, de once años, jornalero, hijo de Gregorio y Lucía, natural de Plasas, que vivía Santa Inés, 6, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi Sala Audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, y caso de ser habidos los trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza 20 de Junio de 1904.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Manuel Palomares. JO—5291

Jurisdicción de Guerra.

VITORIA

D. José Varona Brancaccio, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Arlabán, 24.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que por falta á concentración á la zona de reclutamiento de Coruña, núm. 32, se le sigue al recluta destinado á este regimiento por la misma con arreglo á la Real orden circular de 12 de Febrero último (D. O. núm. 33) Manuel Vidal Ribeiro.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al re-

cluta Manuel Vidal Ribeiros, hijo de Benito y de Josefa, natural de San Félix, Ayuntamiento de Monféro, provincia de Coruña, nació en 20 de Marzo de 1882, de oficio labrador, su estatura un metro seiscientos noventa y dos milímetros; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Coruña, comparezca en el cuartel que ocupa en esta ciudad el regimiento Cazadores de Arlabán, 24.º de Caballería, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel que ocupa dicho regimiento de Caballería y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 12 de Junio de 1904.—José Varona. JG—1426

D. José Varona Brancaccio, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Arlabán, 24.º de Caballería, y Juez instructor del expediente por falta á concentración á la zona de reclutamiento de Coruña, núm. 32, del recluta destinado á este regimiento por la misma, Gregorio Rivera Vázquez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Gregorio Rivera Vázquez, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Gestoso, Ayuntamiento de Monféro, provincia de Coruña, Juzgado de primera instancia de Puente deume, nació en 1.º de Mayo de 1883, de oficio labrador, su estatura un metro y quinientos sesenta y ocho milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Coruña, comparezca en el cuartel que ocupa en esta ciudad el regimiento Cazadores de Arlabán, 24.º de Caballería, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa dicho regimiento de Caballería y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Vitoria á 12 de Junio de 1904.—José Varona. JG—1427

D. José Varona Brancaccio, primer Teniente del regimiento Cazadores de Arlabán, 24.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que por falta á concentración en la zona de reclutamiento de La Coruña el día 1.º de Marzo se instruye contra el recluta de este cuerpo Manuel Bermúdez No.

Habiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza el recluta Manuel Bermúdez No, hijo de Domingo y de Juana, natural de Santa María de Oza, provincia de La Coruña, de oficio jornalero, y cuyas señas personales se ignoran, á quien me hallo instruyendo expediente por falta grave de primera de serción, y por orden del Sr. Coronel del cuerpo, usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al referido recluta Manuel Bermúdez No, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de La Coruña, se presente en esta plaza de Vitoria y cuartel que ocupa el expresado regimiento Cazadores de Arlabán, 24.º de Caballería, ó á la Autoridad más inmediata del punto donde se halle; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta en el plazo fijado, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Bermúdez No, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza de Vitoria á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Vitoria 4 de Junio de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor, José Varona. JG—1376

Jurisdicción de Marina.

CONIL

D. Manuel Fernández y Almeyda, Teniente de navío y Juez instructor de la causa núm. 190 de 1904.

Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo Manuel Melero (a) El Chato, encartado en dicha causa, para que en el término de quince días se presente en este Juzgado de la Ayudantía de marina del distrito de Barbate á responder á los cargos que en la expresada causa le resultan; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dado en Conil á 17 de Junio de 1904.—Manuel Fernández. JM—190

FERROL

D. Ildefonso Pino Ruiz, primer Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente que se sigue en averiguación del paradero del marinero que fué de la dotación del crucero Infanta María Teresa José Trías Ortoll, desaparecido en el combate naval de Santiago de Cuba en 3 de Julio de 1898.

Por el presente cito, llamo y emplazo al expresado marinero José Trías Ortoll, hijo de José y de Rosa, natural de Villanueva y Geltrú (Tarragona), de veintiocho años de edad, soltero, de oficio pescador, no sabe leer ni escribir; para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca en la Ayudantía mayor de este arsenal.

Asimismo, se cita á cuantas personas puedan dar razón de aquél para que por sí ó á medio de escrito se dirijan á este Juzgado, sito en el astillero, con las noticias que puedan suministrar; á las Autoridades, tanto civiles como militares, ruego y encargo manden proceder á la busca y captura del marinero citado, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Ferrol 13 de Junio de 1904.—Ildefonso Pino.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Castro. JM—191

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Junio de 1904.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Temperatura mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc.

Datos meteorológicos del día 26 de Junio de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0º, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Solo se vende el agua en botellas.—Nunca á medida.—Establecimiento de Baños de la misma agua en Loeches.—Depósito, Jardines, 15, Madrid. Z—14

SANTOS DEL DIA

Santos Zolte, Ladislao, Crescente y Antelmo.

ESPECTACULOS

TEATRO Y JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—22.ª de abno. Turno par.—(Día de moda).—A las 9.—Los tejedores.—Intermedios en el jardín por la banda del regimiento del Rey.—Círculo de hierro. APOLO.—A las 8 y 3/4.—San Juan de Luz.—La corria de toros.—La buenaventura.—Los picaros celos. ZARZUELA.—A las 8 y 3/4.—Bohemios.—El bateo.—Gloria pura.—Venus-Salón. PARISH.—A las 9 y 1/2 de la noche.—11 lunes de moda. Debut de los Biben Bob.—La parodia de una corrida de toros por el bufo Belling.—Los elefantes pantomimistas del domador Thompson, y toda la Compañía internacional que dirige Mr. W. Parish.

Establecimiento tipográfico de los Hijos de J. A. García. CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.